

Manifiestos y automutilaciones

Sin duda, el rasgo más admirable del *Manifiesto por la lengua común* que, desde hace una docena de días, surca el ciberespacio y reina en determinados ambientes mediático-políticos, es la tenacidad de sus padres espirituales. No cabe calificar de otra manera —bueno, sí, también podríamos llamarlo contumacia— el hecho de que quienes en 1981 promovieron el llamado *Manifiesto de los 2.300* contra la apenas anunciada normalización del catalán (Federico Jiménez Losantos, Amando de Miguel) estén hoy, 27 años después, entre los impulsores del nuevo alegato. Les acompaña en la cruzada un Alejo Vidal-Quadras que lleva casi dos décadas cultivando políticamente el imaginario conflicto lingüístico en Cataluña. Y figuran en lugares destacados del séquito los babélicos inspiradores, ya 10 años atrás, de manifiestos *soi-disant* bilingüistas. Aquellos que, alrededor de la supuesta persecución contra el castellano por parte de la Generalitat, montaron incluso un partido político; y, ahora que el juguete se les ha roto, vuelven incansablemente a la carga por la vía del “intoxica, que algo queda”.

Archiprevisible en cuanto a los padrinos, el manifiesto lo es todavía más por el contenido. De un lado, el falaz *mantra* según el cual “son los ciudadanos quienes tienen derechos lingüísticos, no los territorios ni mucho menos las lenguas mismas. (...) Las lenguas no tienen el derecho de conseguir coactivamente hablantes ni a imponerse como prioritarias...”. Ah, ¿no? Y entonces, ¿por qué existen en España más de un centenar de disposiciones legales de todo rango que imponen el castellano en múltiples ámbitos, desde el etiquetaje comercial hasta los prospectos farmacéuticos? La filosofía de fondo que inspira el texto de marras se puede sinteti-



JOAN B. CULLA I CLARÀ

La filosofía de fondo es que aprender catalán es un acto de cortesía, mientras que conocer el castellano es una obligación

zar en muy pocas palabras: aprender o conocer el catalán, el euskera o el gallego —dice— es “un deseo encomiable”, un acto de cortesía; el conocimiento del castellano, en cambio, es “una obligación”. En esta diferencia de rango entre unas lenguas y la otra reside el meollo del asunto.

Por otra parte, y aun tratándose, según quienes la agitan, de una cuestión candente, difundida además por poderosos medios de comunicación y apoyada incluso por la cadena televisiva más vista en Cataluña, tampoco puede decirse que el número de adhesiones al manifiesto sea abrumador. Cualificadas sí lo son. Anteayer, tras 10 días de intensa campaña,

se acercaban a las 90.000, descolgando entre las últimas la del victorioso y cesante seleccionador español de fútbol, Luis Aragonés, y la del periodista deportivo José María García, también conocido por *Butanito*. Y bien, si tenemos en cuenta que sólo el partido de Rosa Díez, Unión, Progreso y Democracia (UPyD) —la sigla política más comprometida con esta operación—, obtuvo el pasado marzo en toda España 306.078 votos, podremos calibrar la magnitud del evento.

Sería bueno, pues, que desde el catalanismo transversal no confundiéramos los molinos de viento con gigantes. Y sería excelente que las aparatosas maniobras de ciertos adversarios no eclipsasen los tiros en el pie que a veces nos damos, las inexplicables mutilaciones que nos autoinfligimos. Les pondré un par de ejemplos.

Hace algunas semanas, el conjunto de las universidades del principado acordó que, en adelante, se exigiría a los profesores de nueva incorporación acreditar el nivel C de lengua catalana. La norma incluye buen número de excepciones y deja a cada universidad un amplio margen de discrecionalidad para aplicarla con sensatez. Además, quienes conocemos la enseñanza superior por dentro sabemos que ésta se halla a una distancia sideral de cualquier forma de monolingüismo en catalán. Sin embargo, dos universidades, la Autónoma de Barcelona y la Pompeu Fabra, creyeron necesario desmarcarse de aquel acuerdo y anunciar que no lo aplicarían, no fuera caso que se las tildase de provincianas o de excluyentes. Se trata de un simple gesto sin efectos prácticos, lo sé; pero de un gesto acomplexado, que hace suya la lógica de todos los manifiestos citados más arriba: por el mero hecho de defen-

der y usar el catalán se nos presume localistas, cazurros y discriminadores, y es preciso que demos-tremos no serlo.

Segundo ejemplo, también del mundo universitario. Como bien saben, éste se halla en plena digestión de las directivas de Bologna, el llamado Espacio Europeo de Educación Superior, y entre otras cosas ello comporta la reforma de todos los planes de estudios, un proceso siempre complejo en el que suele florecer el “quí-tate tú para ponerme yo”. Pues bien, en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), que es desde hace casi cuatro décadas el centro de donde salen la mayor parte de los titulados en Periodismo de este país, ese proceso de reforma todavía en curso emite algunas señales inquietantes. A día de hoy, el borrador de nuevo plan de estudios excluye la historia de Cataluña siquiera como materia optativa, la elimina por completo. Es decir, si el error no se corrige, nuestros futuros periodistas se incorporarán a la profesión sabiendo, sobre la Revolución Industrial, el carlismo, la Semana Trágica o la Guerra Civil, aquello que buena-mente recordasen del bachillerato, ni una palabra más.

Me consta que tanto el rectorado de la UAB como el decanato de la facultad citada son conscientes del problema y procurarán remediarlo. Hace falta que puedan. En todo caso, la cuestión es otra: ¿a alguien se le ocurriría suprimir del itinerario formativo de un periodista la redacción o el derecho de la información? No, claro que no. ¿Por qué, pues, puede tomarse en consideración siquiera como hipótesis suprimir la historia del propio país?

Seguiremos informando.

Joan B. Culla i Clarà es historiador.

PACO MINUESA



El suplemento DOMINGO, todos los domingos, con EL PAÍS.

SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA

La junta general ordinaria de accionistas de Sociedad Anónima Damm, celebrada el 6 de junio de 2008, acordó el aumento del capital social íntegramente con cargo a reservas mediante la emisión de hasta 7.635.458 nuevas acciones totalmente liberadas, de 0,20 euros de valor nominal cada una, y la asignación gratuita a cada accionista de una nueva acción por cada 30 acciones que posea el día 17 de julio de 2008, habiéndose previsto la negociabilidad de los derechos de asignación de las nuevas acciones entre los días 18 de julio y 18 de agosto de 2008, ambos inclusive.

En caso de suscripción incompleta del aumento del capital social en razón de la posible existencia de picos y restos que impidan la completa adjudicación de las nuevas acciones, éste se aumentará en la cuantía correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente asignadas, que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que ya se hallan en circulación. Las órdenes de suscripción o asignación gratuita de las nuevas acciones y de negociación de los derechos de asignación gratuita de las mismas deberán tramitarse a través de las entidades participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, actuando como entidad agente de la operación G.V.C. Sociedad de Valores, S. A. De acuerdo con el artículo 30 bis 1. de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y con el artículo 38.1. del Real decreto 1310/2005 de desarrollo parcial de la misma, no existe obligación de aportación de folleto alguno para la suscripción de las nuevas acciones ni para su admisión a negociación, que será solicitada tras la inscripción del aumento del capital social en el Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008
El secretario del Consejo de Administración,
Ramón Agenjo Bosch

INVERSPORT, S. A. TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL

La junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, el traslado de domicilio social a la Vía Augusta, número 359, bajos, de Barcelona.

En Barcelona, a 27 de junio de 2008
El administrador, José Roqueta Casademunt

METALOR TECHNOLOGIES (IBÉRICA), S. A.

El accionista único en acta de decisiones de fecha 30 de junio de 2008, ha acordado trasladar el domicilio social, dentro del mismo municipio de Barcelona, a la calle Espronceda, 183, 1.º 1.ª.

Barcelona, a 30 de junio de 2008
Domingo Campeny Boadas,
secretario no consejero

TORRASPAPEL HOLDING, S. A. (Sociedad Unipersonal)

En adelante
LECTA HQ, S. A. (Sociedad Unipersonal)

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad en fecha 30 de junio de 2008, ha acordado el cambio de la denominación social pasando la sociedad en lo sucesivo a denominarse LECTA HQ, S. A., modificando en consecuencia, el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Barcelona a 1 de julio de 2008
La Secretario del Consejo de Administración, María J. Argelech Minguella

JORGLAS, S. A.

En junta general extraordinaria celebrada el día 29 de mayo del 2008 se acordó, por unanimidad, trasladar el domicilio social a Martorell, calle Francesc Carmona, 34, casa; y cambiar el objeto social al siguiente: La compraventa, y por cualquier título, adquisición o enajenación, así como la promoción y explotación en arrendamiento no financiero o en cualquier otra forma admitida en derecho, de toda clase de fincas urbanas y naves industriales; la construcción de obras y edificios y su explotación en arriendo no financiero, en bloque o por pisos o departamento, previa su división en régimen de propiedad horizontal.

En Martorell, el mismo día de la junta, el administrador único

Ajuntament de Barcelona

Secretaría General

Sector d'Urbanisme i Infraestructures
Direcció Tècnica d'Urbanisme i Infraestructures

ANUNCI D'INFORMACIÓ PÚBLICA

Exp. núm. 08PL15224

El Quart Tinent d'Alcalde, per delegació efectuada per Decret de l'Alcaldia de 20 de juny de 2007, el 19 de maig de 2008, ha resolt:

APROVAR inicialment, de conformitat amb l'article 68.1.a) de la Carta Municipal de Barcelona, el Pla de millora urbana per a la concreció volumètrica de les parcel·les P1, P2 i P3 del Projecte de reparcel·lació del pla de millora urbana de l'illa delimitada pels carrers Alaba, Tànger, Sancho de Avila i Pamplona -districte d'activitats 22bcn-, promogut per Britlen Immobiliaria, S. L., i Unifacasa, S. L.; EXPOSAR-LO al públic pel termini d'un mes; i SOTMETRE'L al Consell Municipal per a la seva aprovació definitiva.

El document restarà exposat al públic en el Departament d'Informació i Documentació del Sector d'Urbanisme i Infraestructures (Av. Diagonal, núm. 230, planta segona, de dilluns a dijous de 9.00 a 13.30 h., i de 16.00 a 17.30 h., i divendres de 9.00 a 13.30).

Dins el termini esmentat, que començarà a comptar a partir de l'última de les dues publicacions obligatòries (en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona o en un dels diaris de més divulgació), podeu examinar-lo i presentar les al·legacions que considereu pertinents.

Barcelona, 22 de maig de 2008. EL SECRETARI GENERAL (P.D. 15/7/02), Jordi Cases i Pallarès